

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Correo electrónico: flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Andrea Catalina Sogamoso Romero,
ACCIONADA	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.
PROVIDENCIA	Admite tutela
RADICACIÓN:	110013110018-2023-00657-00

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se

RESUELVE

1. **PRIMERO: ADMITIR** para su trámite la presente acción de tutela impetrada por **YURI MAYERLI MORALES ÁLVAREZ** en contra de **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.**
2. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a la entidad accionada para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, de contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realice la petición de pruebas que crea convenientes.
3. **TERCERO: COMUNICAR** la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
JUEZ